



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VII No. 1527

Directora
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.,
Martes 28 de Septiembre de 2021

SECCIÓN JUDICIAL



"Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"



El Consejo de la Judicatura, la Comisión de Carrera Judicial y el Centro de Capacitación y Actualización del Poder Judicial del Estado de Campeche

Con fundamento en lo establecido en los artículos 125, fracción XIX, 148, fracción II y 188, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche

Invitan a participar al:

TERCER CURSO PREPARATORIO PARA EL PROCESO DE OPOSICIÓN PARA OCUPAR LAS PLAZAS DE JUEZ, SECRETARÍA (O) DE ACUERDOS Y ACTUARIA (O) DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y/O MIXTA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

1.- OBJETIVO: Las y los participantes obtendrán los conocimientos y destrezas necesarias para desempeñar las funciones propias del cargo en el órgano jurisdiccional de la materia.

El Poder Judicial del Estado, a través del Consejo de la Judicatura Local, podrá convocar a las y los servidores judiciales que acrediten el curso de preparación, a participar en los concursos de oposición que corresponda, siempre que reúnan los requisitos solicitados.

El curso está integrado por 3 módulos teóricos, constante de 48 horas de formación, distribuidas de la siguiente manera:

I.- TRONCO COMÚN: BÁSICO

MÓDULO	CATEDRÁTICO	FECHA, HORA Y LUGAR
Los derechos humanos y la función jurisdiccional	Dr. Oscar Parada Gutiérrez	22 de Noviembre de 2021 18:00 a 21:00 horas
El control de Constitucionalidad y de convencionalidad	Dr. Oscar Parada Gutiérrez	23 de Noviembre de 2021 18:00 a 21:00 horas
Interpretación y Argumentación jurídica	Dr. Oscar Parada Gutiérrez	24 de Noviembre de 2021 18:00 a 21:00 horas
Responsabilidad Administrativa del Servidor Judicial	Dr. Oscar Parada Gutiérrez	25 de Noviembre de 2021 18:00 a 21:00 horas

Ética judicial	Dr. Oscar Parada Gutiérrez	29 de Noviembre de 2021 18:00 a 21:00 horas
----------------	----------------------------	------------------------------------------------

II- TRONCO COMÚN: ELEMENTOS PROCESALES

MÓDULO	CATEDRÁTICO	FECHA, HORA Y LUGAR
Los principios procesales en materia civil/familiar	Dra. Angélica Severiano Hernández	30 de Noviembre de 2021 18:00 a 21:00 horas
El procedimiento ordinario y sumario de acuerdo con el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche	Dra. Angélica Severiano Hernández	1 de Diciembre de 2021 18:00 a 21:00 horas
Procedimientos especiales de acuerdo con el Código de procedimientos Civiles del Estado de Campeche (civil/Familiar)	Dra. Angélica Severiano Hernández	2, 6, 7 y 8 de Diciembre de 2021 18:00 a 21:00 horas

III.- ESPECIALIDAD: CIVIL

MÓDULO	CATEDRÁTICO	FECHA, HORA Y LUGAR
Los principios en los contratos civiles, los elementos esenciales y formales. Contratos específicos.	Mtro. Eduardo Alejandro Mondragón González	7, 11 y 12 de Octubre de 2021. 18:00 a 21:00 horas
Las formas de extinción y de transmisión de las obligaciones	Mtro. Eduardo Alejandro Mondragón González	13 de Octubre de 2021 18:00 a 21:00 horas
Las nulidades (absolutas y relativas)	Mtro. Eduardo Alejandro Mondragón González	14 de Octubre de 2021 18:00 a 21:00 horas

2.- LUGAR: Las sesiones se realizarán a distancia a través de la plataforma de videoconferencias Zoom, en virtud de la emergencia sanitaria.

3.- DIRIGIDO A: Servidores judiciales pertenecientes al Primer, Segundo, Tercer, Cuarto y Quinto Distritos Judiciales del Estado que aspiren a desempeñar los cargos de Juez, Secretaria (o) de Acuerdos y Actuaría (o) en materia Civil y/o Mixta, que cuenten con práctica profesional mínima de cinco años en las áreas jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado.

Por necesidades del servicio, no podrán participar aquellos servidores judiciales que hayan resultado ganadores y obtenido el nombramiento definitivo respectivo en el Primer Concurso Interno de Oposición, así como el Primer y Segundo Concurso Abierto en materia del Trabajo.

4.- INSCRIPCIONES: Las inscripciones se realizarán los días 29 y 30 de Septiembre, 1, 2 y 3 de Octubre de 2021, a través del correo electrónico cursoseprepa.civilmixto@gmail.com, al que deberán adjuntar la documentación y llenado de ficha correspondiente. Para efectos de confirmación y duda, se habilita el número telefónico celular (981-11-544-90).

El día 6 de octubre de 2021, se publicarán los folios admitidos en el microsítio del Consejo de la Judicatura, así como en los muros informativos del Poder Judicial del Estado.

5.- REQUISITOS: Los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Título Profesional.
- b) Copia de la credencial para votar con fotografía por ambos lados, actualizada, pasaporte o credencial

expedida por el Poder Judicial del Estado.

c) Carta compromiso de concluir el curso y presentar las evaluaciones respectivas.

d) Manifiestar a través de un escrito que el participante cuenta con los medios digitales para conectarse en videoconferencia.

e) Formato de inscripción con firma autógrafa en cada una de las hojas.

f) Carta bajo protesta de decir verdad que cuenta con nombramientos con los que puede acreditar una práctica profesional en el Poder Judicial del Estado, mínima de cinco años, señalando los cargos que ocupa y ha ocupado, así como las fechas respectivas.

g) Una fotografía tamaño infantil o credencial reciente. (Digitalizada)

6.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS: Se realizará en un término de cinco días hábiles una vez concluido el curso preparatorio en el microsítio del Consejo de la Judicatura.

7. REVISIÓN DE RESULTADOS: En caso de estar inconforme con la calificación obtenida en alguno de los módulos del presente curso, el participante deberá presentar escrito razonado, en un término de cuarenta y ocho horas; la revisión se efectuará en un plazo de siete días hábiles y estará a cargo de una Comisión Revisora, integrada por dos docentes que nombrará la Comisión de Carrera Judicial, asistidos por el Centro de Capacitación y Actualización del Poder Judicial del Estado; se realizará con base en los exámenes testigos respectivos presentados por los catedráticos que impartieron el módulo correspondiente y se notificará al participante el resultado en un plazo de cuarenta y ocho horas.

8.- CONSTANCIA: Se entregará constancia de acreditación a quienes aprueben el presente curso con promedio mínimo general de 8 (ocho), además de reunir el 90% del total de asistencias.

9.- VALIDACIÓN DEL CURSO IMPARTIDO CON MOTIVO DEL PRIMER CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN:

Las y los servidores judiciales que participaron en el Curso Preparatorio del Primer Concurso Interno de Oposición verificado en este año 2021, podrán solicitar al Centro de Capacitación y Actualización, la constancia de acreditación del presente curso si obtuvieron un promedio mínimo general de 8 (ocho) en los 3 módulos a que se contrae la presente Convocatoria y el 90% del total de asistencias, esto en virtud de la aplicación retroactiva favorable de fecha 7 (siete) de julio del 2021, al artículo 25 fracción V del Reglamento de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Local.

10.- VALIDACIÓN DE MÓDULOS DEL CURSO IMPARTIDO CON MOTIVO DEL PRIMER CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN:

Las y los servidores judiciales que participaron en el Curso Preparatorio del Primer Concurso Interno de Oposición verificado en este año 2021, pero que no obtuvieron un promedio mínimo general de 8 (ocho) en los 3 módulos a que se contrae la presente Convocatoria, podrán acreditar el o los módulos aprobados con una calificación mínima de 8 (ocho) y el 90% total de asistencias, e inscribirse al módulo o módulos que les falte por acreditar para alcanzar el promedio mínimo general de 8.

11. POSIBILIDAD DE PARTICIPAR NUEVAMENTE EN EL CURSO:

Las y los servidores judiciales que acreditaron satisfactoriamente el Curso Preparatorio del Primer Concurso Interno de Oposición verificado en este año 2021, podrán inscribirse a este programa académico para actualización en los temas abordados, o, en su caso, fortalecer los conocimientos adquiridos en un primer momento.

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, CERTIFICA: Que esta Convocatoria a participar en el CURSO PREPARATORIO PARA EL PROCESO DE OPOSICIÓN PARA OCUPAR LAS PLAZAS DE JUEZ, SECRETARIA (O) DE ACUERDOS Y ACTUARIA (O) DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y/O MIXTA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Local, en Sesión Extraordinaria del 27 de septiembre de 2021, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidenta Magistrada Maestra Leticia Lizama Centurion, Licenciado Carlos Enrique Avilés Tun, Maestra Inés de la Cruz Zúñiga Ortiz, Magistrada Maestra

María de Guadalupe Pacheco Pérez y Magistrado Maestro Leonardo de Jesús Cú Pensabé. Conste.- Rúbrica.

CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- CONSTE.- RÚBRICA.

A T E N T A M E N T E.- LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS



"Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"



El Consejo de la Judicatura, la Comisión de Carrera Judicial y el Centro de Capacitación y Actualización del Poder Judicial del Estado de Campeche

Con fundamento en lo establecido en los artículos 125, fracción XIX, 148, fracción II y 188, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche

Invitan a participar al:

TERCER CURSO PREPARATORIO PARA EL PROCESO DE OPOSICIÓN PARA OCUPAR LAS PLAZAS DE JUEZ, SECRETARÍA (O) DE ACUERDOS Y ACTUARÍA (O) DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR Y/O MIXTA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

1.- Las y los participantes obtendrán los conocimientos y destrezas necesarias para desempeñar las funciones propias del cargo en el órgano jurisdiccional de la materia.

El Poder Judicial del Estado, a través del Consejo de la Judicatura Local, podrá convocar a las y los servidores judiciales que acrediten el curso de preparación, a participar en los concursos de oposición que corresponda, siempre que reúnan los requisitos solicitados.

El curso está integrado por 3 módulos teóricos, constante de 48 horas de formación, distribuidas de la siguiente manera:

I.- TRONCO COMÚN: BÁSICO

MÓDULO	CATEDRÁTICO	FECHA, HORA Y LUGAR
Los derechos humanos y la función jurisdiccional	Dr. Oscar Parada Gutiérrez	22 de Noviembre de 2021 18:00 a 21:00 horas
El control de Constitucionalidad y de convencionalidad	Dr. Oscar Parada Gutiérrez	23 de Noviembre de 2021 18:00 a 21:00 horas
Interpretación y Argumentación jurídica	Dr. Oscar Parada Gutiérrez	24 de Noviembre de 2021 18:00 a 21:00 horas
Responsabilidad Administrativa del Servidor Judicial	Dr. Oscar Parada Gutiérrez	25 de Noviembre de 2021 18:00 a 21:00 horas
Ética judicial	Dr. Oscar Parada Gutiérrez	29 de Noviembre de 2021 18:00 a 21:00 horas

II- TRONCO COMÚN: ELEMENTOS PROCESALES

MÓDULO	CATEDRÁTICO	FECHA, HORA Y LUGAR
Los principios procesales en materia civil/familiar	Dra. Angélica Severiano Hernández	30 de Noviembre de 2021 18:00 a 21:00 horas
El procedimiento ordinario y sumario de acuerdo con el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche	Dra. Angélica Severiano Hernández	1 de Diciembre de 2021 18:00 a 21:00 horas
Procedimientos especiales de acuerdo con el Código de procedimientos Civiles del Estado de Campeche (civil/Familiar)	Dra. Angélica Severiano Hernández	2, 6, 7 y 8 de Diciembre de 2021 18:00 a 21:00 horas

III.-ESPECIALIDAD: FAMILIAR TRADICIONAL

MÓDULO	CATEDRÁTICO	FECHA, HORA Y LUGAR
Los derechos humanos de los menores de edad y el interés superior	Mtro. Saúl Ferman Guerrero	28 de Octubre de 2021 18:00 a 21:00 horas
Derechos y obligaciones derivadas de la patria potestad; sus formas de pérdida y suspensión	Mtro. Saúl Ferman Guerrero	3 de Noviembre de 2021 18:00 a 21:00 horas
La guarda y custodia, sus implicaciones. Normatividad y jurisprudencia	Mtro. Saúl Ferman Guerrero	4 de Noviembre de 2021 18:00 a 21:00 horas
Los procedimientos de divorcio y los procedimientos en materia de alimentos, de acuerdo con el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche.	Mtro. Saúl Ferman Guerrero	8 y 9 de Noviembre de 2021 18:00 a 21:00 horas

2.- LUGAR: Las sesiones se realizarán a distancia a través de la plataforma de videoconferencias Zoom, en virtud de la emergencia sanitaria.

3.- DIRIGIDO A: Servidores judiciales pertenecientes al Primer, Segundo, Tercer, Cuarto y Quinto Distritos Judiciales del Estado que aspiren a desempeñar los cargos de Juez, Secretaria (o) de Acuerdos y Actuaría (o) en materia Familiar y/o Mixto, que cuenten con práctica profesional mínima de cinco años en las áreas jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado.

Por necesidades del servicio, no podrán participar aquellos servidores judiciales que hayan resultado ganadores y obtenido el nombramiento definitivo respectivo, en el Primer Concurso interno de oposición y en el Primero y Segundo Concurso Abierto en materia del trabajo.

4.- INSCRIPCIONES: Las inscripciones se realizarán los días 29 y 30 de Septiembre, 1, 2 y 3 de Octubre de 2021, a través del correo electrónico cursoprepa.familiarmixto@gmail.com, al que deberán adjuntar la documentación y llenado de ficha correspondiente. Para efectos de confirmación y duda, se habilita el número telefónico celular (981-11-544-90).

El día 6 de octubre de 2021, se publicarán los folios admitidos en el microsítio del Consejo de la Judicatura, así como en los muros informativos del Poder Judicial del Estado.

5.- REQUISITOS: Los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Título Profesional.
- b) Copia de la credencial para votar con fotografía por ambos lados, actualizada, pasaporte o credencial expedida por del Poder Judicial del Estado.
- c) Carta compromiso de concluir el curso y presentar las evaluaciones respectivas.
- d) Manifiestar a través de un escrito que el participante cuenta con los medios digitales para conectarse en videoconferencia.
- e) Formato de inscripción con firma autógrafa en cada una de las hojas.
- f) Carta bajo protesta de decir verdad que cuenta con nombramientos con los que puede acreditar una práctica profesional en el Poder Judicial del Estado, mínima de cinco años, señalando los cargos que ocupa y ha ocupado, así como las fechas respectivas.
- g) Una fotografía tamaño infantil o credencial reciente. (Digitalizada)

6. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS. Se realizará en un término de cinco días hábiles una vez concluido el curso preparatorio en el microsítio del Consejo de la Judicatura.

7.- REVISIÓN DE RESULTADOS. En caso de estar inconforme con la calificación obtenida en alguno de los módulos del presente curso, el participante deberá presentar escrito razonado, en un término de cuarenta y ocho horas; la revisión se efectuará en un plazo de siete días hábiles y estará a cargo de una Comisión Revisora, integrada por dos docentes que nombrará la Comisión de Carrera Judicial, asistidos por el Centro de Capacitación y Actualización del Poder Judicial del Estado; se realizará con base en los exámenes testigos respectivos presentados por los catedráticos que impartieron el módulo correspondiente y se notificará al participante el resultado en un plazo de cuarenta y ocho horas.

8.- CONSTANCIA: Se entregará constancia de acreditación a quienes aprueben el presente curso con promedio mínimo general de 8 (ocho), además de reunir el 90% del total de asistencias.

9.- VALIDACIÓN DEL CURSO IMPARTIDO CON MOTIVO DEL PRIMER CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN:

Las y los servidores judiciales que participaron en el Curso Preparatorio del Primer Concurso Interno de Oposición verificado en este año 2021, podrán solicitar al Centro de Capacitación y Actualización, la constancia de acreditación del presente curso si obtuvieron un promedio mínimo general de 8 (ocho) en los 3 módulos a que se contrae la presente Convocatoria y el 90% del total de asistencias, esto en virtud de la aplicación retroactiva favorable de fecha 7 (siete) de julio del 2021, al artículo 25 fracción V del Reglamento de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Local.

10.- VALIDACIÓN DE MÓDULOS DEL CURSO IMPARTIDO CON MOTIVO DEL PRIMER CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN:

Las y los servidores judiciales que participaron en el Curso Preparatorio del Primer Concurso Interno de Oposición verificado en este año 2021, pero que no obtuvieron un promedio mínimo general de 8 (ocho) en los 3 módulos a que se contrae la presente Convocatoria, podrán acreditar el o los módulos aprobados con una calificación mínima de 8 (ocho) y el 90% total de asistencias, e inscribirse al módulo o módulos que les falte por acreditar para alcanzar el promedio mínimo general de 8.

11. POSIBILIDAD DE PARTICIPAR NUEVAMENTE EN EL CURSO:

Las y los servidores judiciales que acreditaron satisfactoriamente el Curso Preparatorio del Primer Concurso Interno de Oposición verificado en este año 2021, podrán inscribirse a este programa académico para actualización en los temas abordados, o, en su caso, fortalecer los conocimientos adquiridos en un primer momento.

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, CERTIFICA: Que esta Convocatoria a participar en el CURSO PREPARATORIO PARA EL PROCESO DE OPOSICIÓN PARA OCUPAR LAS PLAZAS DE JUEZ, SECRETARIA (O) DE ACUERDOS Y ACTUARIA (O) DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR Y/O MIXTA DEL PODER

JUDICIAL DEL ESTADO, fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Local, en Sesión Extraordinaria del 27 de septiembre de 2021, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidenta Magistrada Maestra Leticia Lizama Centurion, Licenciado Carlos Enrique Avilés Tun, Maestra Inés de la Cruz Zúñiga Ortiz, Magistrada Maestra María de Guadalupe Pacheco Pérez y Magistrado Maestro Leonardo de Jesús Cú Pensabé. Conste.- Rúbrica.

CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- CONSTE.- RÚBRICA.

A T E N T A M E N T E.- LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS



"Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"



El Consejo de la Judicatura, la Comisión de Carrera Judicial y el Centro de Capacitación y Actualización del Poder Judicial del Estado de Campeche

Con fundamento en lo establecido en los artículos 125, fracción XIX, 148, fracción II y 188, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche

Invitan a participar al:

TERCER CURSO PREPARATORIO PARA EL PROCESO DE OPOSICIÓN PARA OCUPAR LAS PLAZAS DE JUEZ, SECRETARIA (O) DE ACUERDOS Y ACTUARIA (O) DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL Y/O MIXTA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

1.- OBJETIVO: Las y los participantes obtendrán los conocimientos y destrezas necesarias para desempeñar las funciones propias del cargo en el órgano jurisdiccional de la materia.

El Poder Judicial del Estado, a través del Consejo de la Judicatura Local, podrá convocar a las y los servidores judiciales que acrediten el curso de preparación, a participar en los concursos de oposición que corresponda, siempre que reúnan los requisitos solicitados.

El curso está integrado por 3 módulos teóricos, constante de 54 horas de formación, distribuidas de la siguiente manera:

I.- TRONCO COMÚN: BÁSICO

MÓDULO	CATEDRÁTICO	FECHA, HORA Y LUGAR
Los derechos humanos y la función jurisdiccional	Dr. Oscar Parada Gutiérrez	22 de Noviembre de 2021 18:00 a 21:00 horas
El control de Constitucionalidad y de convencionalidad	Dr. Oscar Parada Gutiérrez	23 de Noviembre de 2021 18:00 a 21:00 horas
Interpretación y Argumentación jurídica	Dr. Oscar Parada Gutiérrez	24 de Noviembre de 2021 18:00 a 21:00 horas
Responsabilidad Administrativa del Servidor Judicial	Dr. Oscar Parada Gutiérrez	25 de Noviembre de 2021 18:00 a 21:00 horas
Ética judicial	Dr. Oscar Parada Gutiérrez	29 de Noviembre de 2021 18:00 a 21:00 horas

II- TRONCO COMÚN: ELEMENTOS PROCESALES

MÓDULO	CATEDRÁTICO	FECHA, HORA Y LUGAR
Los principios procesales en materia civil/familiar	Dra. Angélica Severiano Hernández	30 de Noviembre de 2021 18:00 a 21:00 horas
El procedimiento ordinario y sumario de acuerdo con el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche	Dra. Angélica Severiano Hernández	1 de Diciembre de 2021 18:00 a 21:00 horas
Procedimientos especiales de acuerdo con el Código de procedimientos Civiles del Estado de Campeche (civil/Familiar)	Dra. Angélica Severiano Hernández	2, 6, 7 y 8 de Diciembre de 2021 18:00 a 21:00 horas

III.-ESPECIALIDAD: MERCANTIL TRADICIONAL.

MÓDULO	CATEDRÁTICO	FECHA, HORA Y LUGAR
Los actos de comercio Generalidades de los contratos mercantiles	Mtra. Lilia del Rosario Hernández Hernández	18 de octubre de 2021 18:00 a 21:00 horas
Medios preparatorios de juicio y providencias precautorias	Mtra. Lilia del Rosario Hernández Hernández	19 de octubre de 2021 18:00 a 21:00 horas
Generalidades en los procedimientos en materia mercantil El Juicio ordinario mercantil y ejecutivo mercantil, del sistema escrito. Formalidades, etapas procesales y sus plazos	Mtra. Lilia del Rosario Hernández Hernández	20 y 21 de octubre de 2021 18:00 a 21:00 horas
Los procedimientos judiciales de prenda y las tercerías	Mtra. Lilia del Rosario Hernández Hernández	25 de octubre de 2021 18:00 a 21:00 horas
Generalidades de las pruebas, su valoración Las resoluciones judiciales: decretos, autos y sentencias. Sus formalidades	Mtra. Lilia del Rosario Hernández Hernández	26 y 27 de octubre de 2021 18:00 a 21:00 horas

2.- **LUGAR:** Las sesiones se realizarán a distancia a través de la plataforma de videoconferencias Zoom, en virtud de la emergencia sanitaria.

3.- **DIRIGIDO A:** Servidores judiciales pertenecientes al Primer, Segundo, Tercer, Cuarto y Quinto Distritos Judiciales del Estado que aspiren a desempeñar los cargos de Juez, Secretaria (o) de Acuerdos y Actuaría (o) en materia Mercantil

y/o Mixto, que cuenten con práctica profesional mínima de cinco años en las áreas jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado.

Por necesidades del servicio, no podrán participar aquellos servidores judiciales que hayan resultado ganadores y obtenido el nombramiento definitivo respectivo en el Primer Concurso interno de oposición y en el Primero y Segundo Concurso Abierto en materia del Trabajo.

4.- INSCRIPCIONES: Las inscripciones se realizarán los días 29, 30 de Septiembre, 1, 2 y 3 de Octubre de 2021, a través del correo electrónico cursoseprea.mercantilmixto@gmail.com, al que deberán adjuntar la documentación y llenado de ficha correspondiente. Para efectos de confirmación y duda, se habilita el número telefónico celular (981-11-544-90).

El día 6 de octubre de 2021, se publicarán los folios admitidos en el microsítio del Consejo de la Judicatura, así como en los muros informativos del Poder Judicial del Estado.

5.- REQUISITOS: Los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Título Profesional.
- b) Copia de la credencial para votar con fotografía por ambos lados, actualizada, pasaporte o credencial expedida por el Poder Judicial del Estado.
- c) Carta compromiso de concluir el curso y presentar las evaluaciones respectivas.
- d) Manifiestar a través de un escrito que el participante cuenta con los medios digitales para conectarse en videoconferencia.
- e) Formato de inscripción con firma autógrafa en cada una de las hojas.
- f) Carta bajo protesta de decir verdad que cuenta con nombramientos con los que puede acreditar una práctica profesional en el Poder Judicial del Estado, mínima de cinco años, señalando los cargos que ocupa y ha ocupado, así como las fechas respectivas.
- g) Una fotografía tamaño infantil o credencial reciente. (Digitalizada)

6.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS: Se realizará en un término de cinco días hábiles una vez concluido el curso preparatorio en el microsítio del Consejo de la Judicatura.

7. REVISIÓN DE RESULTADOS: En caso de estar inconforme con la calificación obtenida en alguno de los módulos del presente curso, el participante deberá presentar escrito razonado, en un término de cuarenta y ocho horas; la revisión se efectuará en un plazo de siete días hábiles y estará a cargo de una Comisión Revisora, integrada por dos docentes que nombrará la Comisión de Carrera Judicial, asistidos por el Centro de Capacitación y Actualización del Poder Judicial del Estado; se realizará con base en los exámenes testigos respectivos presentados por los catedráticos que impartieron el módulo correspondiente y se notificará al participante el resultado en un plazo de cuarenta y ocho horas.

8.- CONSTANCIA: Se entregará constancia de acreditación a quienes aprueben el presente curso con promedio mínimo general de 8 (ocho), además de reunir el 90% del total de asistencias.

9.- VALIDACIÓN DEL CURSO IMPARTIDO CON MOTIVO DEL PRIMER CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN:

Las y los servidores judiciales que participaron en el Curso Preparatorio del Primer Concurso Interno de Oposición verificado en este año 2021, podrán solicitar al Centro de Capacitación y Actualización, la constancia de acreditación del presente curso si obtuvieron un promedio mínimo general de 8 (ocho) en los 3 módulos a que se contrae la presente Convocatoria y el 90% del total de asistencias, esto en virtud de la aplicación retroactiva favorable de fecha 7 (siete) de julio del 2021, al artículo 25 fracción V del Reglamento de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Local.

10.- VALIDACIÓN DE MÓDULOS DEL CURSO IMPARTIDO CON MOTIVO DEL PRIMER CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN:

Las y los servidores judiciales que participaron en el Curso Preparatorio del Primer Concurso Interno de Oposición verificado en este año 2021, pero que no obtuvieron un promedio mínimo general de 8 (ocho) en los 3 módulos a que se contrae la presente Convocatoria, podrán acreditar el o los módulos aprobados con una calificación mínima de 8 (ocho) y el 90% total de asistencias, e inscribirse al módulo o módulos que les falte por acreditar para alcanzar el promedio mínimo general de 8.

11. POSIBILIDAD DE PARTICIPAR NUEVAMENTE EN EL CURSO:

Las y los servidores judiciales que acreditaron satisfactoriamente el Curso Preparatorio del Primer Concurso Interno de Oposición verificado en este año 2021, podrán inscribirse a este programa académico para actualización en los temas abordados, o, en su caso, fortalecer los conocimientos adquiridos en un primer momento.

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, CERTIFICA: Que esta Convocatoria a participar en el CURSO PREPARATORIO PARA EL PROCESO DE OPOSICIÓN PARA OCUPAR LAS PLAZAS DE JUEZ, SECRETARIA (O) DE ACUERDOS Y ACTUARIA (O) DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL Y/O MIXTA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Local, en Sesión Extraordinaria del 27 de septiembre de 2021, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidenta Magistrada Maestra Leticia Lizama Centurion, Licenciado Carlos Enrique Avilés Tun, Maestra Inés de la Cruz Zúñiga Ortiz, Magistrada Maestra María de Guadalupe Pacheco Pérez y Magistrado Maestro Leonardo de Jesús Cú Pensabé. Conste.- Rúbrica.

CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021.- CONSTE.- RÚBRICA.

A T E N T A M E N T E.- LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.- JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

H.TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

EMPLAZAMIENTO POR PERIÓDICO OFICIAL

ALBERTO JESÚS KANTUN BACAB

DOMICILIO: SE IGNORANCIA

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 222/20-2021/1C-I RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO Y PLENARIO DE POSESIÓN (ACCIÓN PUBLICIANA) PROMOVIDO POR LOS CC. JUAN GUADALUPE TIBURCIO VASQUEZ Y NIDIA DEL SOCORRO SONDA ARCEO EN CONTRA DEL C. ALBERTO JESÚS KANTUN BACAB; LA TITULAR DE ESTE JUZGADO DICTÓ UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CASA DE JUSTICIA. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

VISTOS: 1).- Con el estado que guardan los presentes autos y con el escrito de la C. Nidia del Socorro Sonda Arceo, mediante el cual solicita se declare la ignorancia del domicilio del C. ALBERTO JESÚS KANTUN BACAB, en consecuencia, SE PROVEE: 1).- En atención a lo solicitado por la ocursoante y toda vez que en autos obran las respuestas de los oficios enviados por las diversas dependencias a las cuales se les solicitara su colaboración para la localización del domicilio del C. ALBERTO JESÚS KANTUN BACAB, amén que no pudo ser emplazada a juicio en los domicilios recabados, en tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, *SE DECLARA LA IGNORANCIA DEL DOMICILIO DEL C. ALBERTO JESÚS KANTUN BACAB*, sirviendo de ilustración la tesis jurisprudencial que a la letra dice:

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO INTERESADO EN EL JUICIO DE AMPARO. SU COSTO NO TRANSGREDE EL DERECHO FUNDAMENTAL DEL JUSTICIABLE DE ACCESO A LA JUSTICIA EXPEDITA NI EL PRINCIPIO DE GRATUIDAD, CONSAGRADOS EN EL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

El derecho de acceso a la justicia se refleja en diversos instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, regulado en los artículos 10 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 14, numeral 1,

del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 8, numeral 1 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, los cuales consagran el derecho a un recurso efectivo, entendido éste como aquel que sea viable o posible para el fin que pretende enmendarse, así como el principio de igualdad ante la ley, esto es, el de ser oído con justicia por un tribunal, connotaciones que están inmersas en el precepto 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al garantizar al gobernado el disfrute del derecho a tener un acceso efectivo a la administración de justicia que imparten los tribunales, en donde el justiciable pueda obtener una resolución en la que, mediante la aplicación de la ley, al caso concreto, se resuelva si le asiste o no la razón sobre los derechos cuya tutela jurisdiccional ha solicitado; asimismo, contempla el principio relativo a la gratuidad, ya que señala que el servicio será gratuito y, por tanto, prohibidas las costas judiciales. Por otro lado, el emplazamiento al tercero interesado dentro de un juicio, encuentra su origen en el segundo párrafo del artículo 14 constitucional, en lo relativo a las formalidades esenciales del procedimiento, específicamente de la audiencia previa, que se traduce en un derecho de seguridad jurídica para los gobernados; que impone la ineludible obligación a cargo de las autoridades para que, de manera previa, al dictado de un acto de privación cumpla con una serie de formalidades esenciales necesarias para oír en defensa a los afectados. En ese sentido, cuando el emplazamiento no puede efectuarse de la manera habitual, es decir, con la notificación en el domicilio del tercero interesado, la ley secundaria prevé la necesidad de que, previa su investigación, se efectúe a través de edictos, no obstante, ello implica un costo, cuya erogación el legislador impuso, en el juicio de amparo, a quien insta el órgano jurisdiccional, en todos los casos, sin hacer distinción, según lo dispone el numeral 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; sin embargo, existe una excepción cuando hay imposibilidad económica para sufragar el costo de la publicación de los edictos, la cual debe correlacionarse con los elementos que consten en los autos, es decir, que existan indicios que confirmen la situación de precariedad relevante. Lo anterior obedece a la circunstancia de que cuando no se tiene la capacidad económica para cubrir ese gasto, puede dispensarse, en aras de no hacer nugatorio el acceso efectivo a la justicia, de conformidad con el citado artículo 17 constitucional. De ahí que resulta inconcuso que la medida decretada en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, que señala la imposición del costo de edictos a la parte quejosa es convencional, al existir previsión legal en la que se establece que quien acuda al tribunal a manifestar y acreditar indiciariamente su imposibilidad económica para cubrirlos, su costo será sufragado por el Consejo de la Judicatura Federal, lo que salvaguarda el principio de gratuidad, así como el derecho fundamental de acceso a la jurisdicción.

SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

Queja 137/2013. Berna Impreso, S.A. de C.V. y otra. 15 de enero de 2014. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo R. Parrao Rodríguez. Secretario: Carlos Alberto Hernández Zamora.

Nota: En relación con el alcance de la presente tesis, destaca la diversa jurisprudencial P./J. 22/2015 (10a.), de título y subtítulo: "EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO. EL ARTÍCULO 30, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE AMPARO VIGENTE HASTA EL 2 DE ABRIL DE 2013, QUE PREVÉ SU NOTIFICACIÓN POR EDICTOS A COSTA DEL QUEJOSO, NO CONTRAVIENE EL DERECHO DE GRATUIDAD EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA.", publicada en el Semanario Judicial de la Federación del viernes 11 de septiembre de 2015 a las 11:00 horas y en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 22, Tomo I, septiembre de 2015, página 24.

Esta tesis se publicó el viernes 8 de enero de 2016 a las 10:10 horas en el Semanario Judicial de la Federación. Época: Décima Época, Registro: 2010769, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Tipo de Tesis: Aislada, Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 26, Enero de 2016, Tomo IV, Materia(s): Constitucional, Tesis: I.6o.C.9 K (10a.), Página: 3318

Es por ello que se ordena emplazar al C. ALBERTO JESÚS KANTUN BACAB, a través del Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Por consiguiente; gírese atento oficio al Director de dicho Periódico Oficial para que se sirva realizar las publicaciones de este auto así como del auto de data veintidós de abril de dos mil veintiuno, a costa de la promovente, por tres veces en el espacio de quince días, por lo que deberá adjuntarse a dicho oficio un archivo electrónico en CD del documento a publicar para los efectos legales correspondientes. Haciéndole del conocimiento al demandado que se le concede el término de quince días hábiles, computados a partir del día siguiente en que quede debidamente notificada de este proveído, para ocurrir a juicio u oponer excepciones si las tuviere, empezando a transcurrir dicho plazo a partir de la última publicación que se realice en el periódico de referencia:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CASA DE JUSTICIA. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

VISTOS: 1).- Con el estado que guardan los presentes autos y con el escrito del licenciado Gonzalo Cobos Puc, en consecuencia, SE PROVEE: 1).- En vista que el licenciado Gonzalo Cobos Puc ha dado cumplimiento a la prevención que se le hiciera, esto es, proporcionar el domicilio donde puede ser notificado el demandado, consecuentemente y acorde a lo dispuesto en los artículos

259, 260, 261, 262, 266 y demás relativos aplicables del Código Procesal Civil en comento, se admite la demanda en la vía y forma propuesta.

En tal virtud, tórnese los presentes autos a la Central de Actuarios de este Tribunal para efecto que se sirvan notificar y emplazar a juicio a :

Alberto Jesús Kantun Bacab en la calle 4 lote 2 de la manzana 26 de la Colonia Lázaro Cárdenas, entre calle 3 y 5, código postal 24040 de esta Ciudad Capital.

Por lo que deberán hacerle la entrega de las copias simples de traslado de ley y hacerles del conocimiento que se les concede el lapso de seis días hábiles, computados a partir del día siguiente en que quede debidamente notificado y emplazado de este proveído, para que ocurra ante el despacho de este Juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra u oponer excepciones si las tuviere.-

2).- De conformidad con lo establecido en el numeral 73 fracciones VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, acumúlese a los autos el escrito de cuenta para que obre conforme a derecho. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO MARIBEL DEL CARMEN BELTRÁN VALLADARES, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO POR ANTE LA LICENCIADA ADRIANA YOLANDA LÓPEZ ROSADO, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA QUE CERTIFICA Y DA FE. CONSTE.

2).- Acumúlese a los autos el escrito de cuenta para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con el artículo 73 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA M. EN D. MARIBEL DEL CARMEN BELTRÁN VALLADARES, JUEZA PRIMERO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA LORENA GUADALUPE LÓPEZ MAY, QUE CERTIFICA Y DA FE. MCBV/LGLM/JIVC

LICENCIADO PABLO ALBERTO GONGORA LEÓN, ACTUARIO DE ENLACE INTERINO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.- Rúbrica-

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.- JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO EMPLAZAR A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE EDICTOS A TRAVES DEL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

EXP. 113/19-2020

AL C. ARGENIS IVAN MENDOZA FIGUEROA en lo personal y en su carácter de Apoderado Legal de MAGDA KARINA MANRRERO OSORIO
DOMICILIO SE IGNORA

JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LIC. JORGE FRANCISCO SANCHEZ FUENTES APODERADO LEGAL DEL FONDO CAMPECHE DE CONTRA DE JAHASIEL CORONADO VELAZQUEZ COMO OBLIGADO PRINCIPLA O ACREDITADO ARGENIS IVAN MENDOZA FIGUEROA POR SU PERSONAL DERCHO Y COMO APODERADO LEGAL DE MAGDA KARINA MANRRERO OSORIO- LA JUEZ DE ESTE CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO QUE DICE:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CASA DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO .

ASUNTO: 1) Con el estado que guardan los presentes autos y, 2) El escrito del Licenciado JORGE FRANCISCO SÁNCHEZ FUENTES.- En consecuencia; SE ACUERDA: 1). - Como lo solicita la ocursoante en su escrito de cuenta y siendo que de autos consta que se han girado oficios a diversas oficinas y dependencias públicas, con patrones de registros electrónicos o magnéticos que incluyan nombres o domicilios de las personas para la búsqueda de domicilio de ARGENIS IVAN MENDOZA FIGUEROA y MAGDA KARINA MANRRERO OSORIO, sin tener éxito, la suscrita determina que hay indicios suficientes para tener por acreditada la ignorancia de domicilio de la parte demandada y así relevar al actor de la carga procesal prevista en el numeral 96 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, ya que al tratarse de un hecho negativo (desconocimiento del domicilio) no es objeto de prueba testimonial, en términos del artículo 283 del Código de Procedimientos Civiles, interpretado a contrario sensu. En consecuencia, se declara la ignorancia del domicilio de ARGENIS IVAN MENDOZA FIGUEROA y MAGDA KARINA MANRRERO OSORIO, y con fundamento en los artículos 106 y 269 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a los C.C ARGENIS IVAN MENDOZA FIGUEROA en lo personal y en su carácter de Apoderado Legal de MAGDA KARINA MANRRERO OSORIO, mediante edictos en el Periódico Oficial del Estado, por lo cual, publíquese el presente proveído, así como el auto inicial de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil diecinueve, en el Periódico Oficial del Estado, mismo que a la letra dice:--

“...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CASA DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ASUNTO: 1) Con el escrito inicial de demanda del licenciado JORGE FRANCISCO SANCHEZ FUENTES, en su carácter de Apoderado Legal de la Persona Moral

denominada Fondo Campeche (FOCAM) personalidad que acredita con la copia certificada de la Escritura Pública número 193730 de fecha tres de noviembre de dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del licenciado CECILIO GONZALEZ MARQUEZ, Titular de la Notaría Pública Número 151 de la Ciudad de México, debidamente certificada por el LIC. ERMILO ORTEGA SALINAS, Notario Público en Ejercicio, encargado temporal de la Notaría Pública Número 33 de este Primer Distrito Judicial del Estado; señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el predio ubicado en Andador Camelia, Manzana 23, Lote 26 "A", entre Calle Flamboyán y Andador Nardo, Sección Flores II, Colonia Las Flores, C.P. 24097 de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; promoviendo en la VÍA SUMARIA CIVIL LA ACCIÓN HIPOTECARIA, en contra de JAHASIEL CORONADO VELÁSQUEZ, en su calidad de Obligado Principal o Acreditado, ARGENIS IVAN MENDOZA FIGUEROA por sí y en su calidad de Apoderado Legal de MAGDA KARINA MANRRERO OSORIO, de quienes reclama las prestaciones que se dan por reproducidas como si a la letra se insertaran. En consecuencia, SE ACUERDA:

1) Se tiene por presentado al licenciado JORGE FRANCISCO SANCHEZ FUENTES, en su carácter de Apoderado Legal de la Persona Moral denominada Fondo Campeche (FOCAM), personalidad que acredita con la copia certificada de la Escritura Pública número 193730 de fecha tres de noviembre de dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del licenciado CECILIO GONZALEZ MARQUEZ, Titular de la Notaría Pública Número 151 de la Ciudad de México, debidamente certificada por el LIC. ERMILO ORTEGA SALINAS, Notario Público en Ejercicio, encargado temporal de la Notaría Pública Número 33 de este Primer Distrito Judicial del Estado, personalidad que se reconoce acorde a lo establecido en el numeral 40 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

2) Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, el predio ubicado en Andador Camelia, Manzana 23, Lote 26 "A", entre Calle Flamboyán y Andador Nardo, Sección Flores II, Colonia Las Flores, C.P. 24097 de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que se admite de conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-

3) Fórmese expediente por duplicado, tómesese razón del mismo en el Libro de Gobierno respectivo e ingrésese al sistema de gestión electrónica de expedientes (SIGELEX), y márchese con el número 113/19-2020/2C-I.

4) De igual manera y con fundamento en los artículos 111, 511 Fracción XII, 540, 542, 65, 544 del Código Adjetivo Civil del Estado en vigor, SE ADMITE LA DEMANDA DE CUENTA en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA.

5) Por consiguiente, túrnense los presentes autos al C. Actuario diligenciador adscrito a la Central de Actuarios, para que por su conducto se sirva emplazar a JAHASIEL CORONADO VELAZQUEZ, en su calidad de Obligado Principal o Acreditado, en el domicilio ubicado en Andador Aguactes N.º 70, entre andador los Ciruelos y Circuito Este, Colonia: Ex quinta Belén Fovissste, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24050; con la entrega de las copias certificadas de la demanda incoada en su contra, y los documentos adjuntos, haciéndole saber que cuenta con un término de CUATRO DÍAS HÁBILES, contados

a partir del día siguiente en que sea emplazado para que ocurra ante el despacho de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, a dar contestación a la demanda incoada en su contra u oponer excepciones si las tuviere. Asimismo se le previene al demandado que al momento de contestar la demanda instaurada en su contra, deberán de señalar domicilio fijo y conocido en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, de igual forma si durante el procedimiento llegaran a cambiar de domicilio para oír y recibir notificaciones, deberán informarlo a esta autoridad, para estar en aptitud de notificarles en el nuevo domicilio, en la inteligencia que de no dar cumplimiento a estos dos supuestos, todas las notificaciones aún las de carácter personal, se les hará a través de cedula de notificación que se fijará en los estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de este Primer Distrito Judicial, en atención a lo dispuesto en el artículo 97 del Código Procesal Civil del Estado. Requiérase a los demandados si aceptan o no la responsabilidad de depositario del bien dado en garantía, y en caso de no hacerlo, se otorgue la posesión material del bien hipotecado a la parte actora, de conformidad con el numeral 544 del Código Adjetivo en comento.-

-6) En el mismo sentido y toda vez que el domicilio de los demandados se encuentra fuera de esta jurisdicción, de conformidad con el numeral 105 del Código Procesal Civil del Estado, gírese atento exhorto al Juez Competente Civil en turno del Tercer Distrito Judicial del Estado, con sede en Escárcega, Campeche, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva comisionar al Actuario de su adscripción a fin de notificar y emplazar a juicio a ARGENIS IVAN MENDOZA FIGUEROA, en lo personal y en su carácter de Apoderado legal de MAGDA KARINA MANRRERO OSORIO, en el predio ubicado en calle 57-B S/N, entre calle 59 B y calle 59 C, Colonia Ignacio Zaragoza, Escárcega, Campeche, C.P. 244350 y/o calle 33 S/N, entre calle 38 y calle 39, Colonia Jesús García, Escárcega, Campeche C.P. 24350, con la entrega de las copias certificadas de la demanda incoada en su contra, y los documentos adjuntos, haciéndole saber que cuenta con un término de CUATRO DÍAS HÁBILES MÁS DOS EN RAZÓN DE LA DISTANCIA, contados a partir del día siguiente en que sea emplazado para que ocurra ante el despacho de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, a dar contestación a la demanda incoada en su contra u oponer excepciones si las tuviere. Asimismo se le previene al demandado que al momento de contestar la demanda instaurada en su contra, deberán de señalar domicilio fijo y conocido en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, de igual forma si durante el procedimiento llegaran a cambiar de domicilio para oír y recibir notificaciones, deberán informarlo a esta autoridad, para estar en aptitud de notificarles en el nuevo domicilio, en la inteligencia que de no dar cumplimiento a estos dos supuestos, todas las notificaciones aún las de carácter personal, se les hará a través de cedula de notificación que se fijará en los estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de este Primer Distrito Judicial, en atención a lo dispuesto en el artículo 97 del Código Procesal Civil del Estado. Requiérase a los demandados si aceptan o no la responsabilidad de depositario del bien

dado en garantía, y en caso de no hacerlo, se otorgue la posesión material del bien hipotecado a la parte actora, de conformidad con el numeral 544 del Código Adjetivo en comento.-

7) Del mismo modo, se sirva el Juez exhortado en auxilio a las labores de este juzgado, girar atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Escárcega, Campeche, para que se sirva realizar la anotación de la demanda respectiva, en el bien inmueble inscrito a nombre de MAGDA KARINA MANRRERO OSORIO, Libro Primero de la Primera Sección Tomo 60-J, Fojas 151 a 155, Inscripción I, número 12635, Folio real electrónico: 24658, con fundamento en los artículos 540 y 542 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, remitiéndose para ello copias certificadas de la demanda, debiendo el promvente realizar el pago fiscal correspondiente.-

8) Acúcese de recibido a esta autoridad del presente exhorto.-

-9) Otorgándose al Juez Exhortado JURISDICCIÓN PLENA a efecto de que pueda acordar cualquier promoción de las partes, para la prosecución de dicho exhorto. Una vez que quede diligenciado el exhorto, tenga a bien devolverlo a su lugar de origen con las inserciones necesarias para tales efectos.

10) Se le concede a la autoridad exhortada un término de veinte días hábiles para la diligenciación del presente Exhorto contados a partir de que sea acordado, acorde al artículo 81 bis fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado

11) Sírvase la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado a cumplimentar el citado exhorto, con las constancias necesarias para la diligenciación del mismo, de conformidad con el artículo 72 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado

12) Se tienen por presentadas sus pruebas, mismas que se reservan de acordar, toda vez que no es el momento procesal oportuno.

13) En cumplimiento con lo que establecen los artículos 16, párrafo primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 113 fracción XI, y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 44, 113, fracción VII, 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se hace saber a los intervinientes en los procesos que se tramitan en este Juzgado, que los datos personales que existan en los expedientes y documentación relativa al mismo, se encuentran protegidos por ser información confidencial, y para permitir el acceso a esta información por diversas personas, se requiere que el procedimiento jurisdiccional haya causado ejecutoria, para no considerarse como información reservada, pero además obtener el consentimiento expreso de los titulares de estos datos, todo lo anterior sin perjuicio de lo que determine el Comité de Transparencia.

14) Hágase saber a las partes que está a su disposición el Centro de Justicia alternativa, con sede en el Primer Distrito Judicial del Estado, creado por el Acuerdo del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en Sesión Ordinaria verificada el día dieciocho de junio de dos mil siete. Dicho centro tiene como objetivo propiciar procesos de mediación y conciliación entre las partes, cuando recaigan sobre derechos de los que pueden

disponer libremente los particulares, sin afectar el orden público ni derechos de terceros. Lo anterior para una justicia pronta, expedita y gratuita.

15) Se hace del conocimiento de las partes, que según acuerdo del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, de fecha cuatro (4) de mayo del año dos mil once (2011) publicado con fecha seis (6) del mismo mes y año, en el periódico oficial del Estado, con vigencia a partir del día nueve (9) de mayo de dos mil once, y como lo señala el transitorio segundo, las notificaciones, diligencias emplazamientos y actuaciones, serán por conducto de la Central de Actuarios del Poder Judicial del Estado de Campeche.-

16) Se reserva de realizar la devolución de la documentación con la que el ocursoante acredita su personalidad, hasta en tanto sea debidamente notificado y emplazado la parte demandada, los tenga a la vista, o en su defecto los objete, de conformidad con el artículo 362 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

17) Guárdese en el secreto de este Juzgado las plicas cerradas anexadas al escrito inicial, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.- - - NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO ALMA PATRICIA CU SÁNCHEZ, JUEZA INTERINA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA LICENCIADA ZOILA DE LAS MERCEDES PEDRAZA ROSADO, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

3) Publicaciones que se realizarán por tres veces en el espacio de quince días, esto es, luego de la primera notificación en día hábil deberá realizarse la última el décimo quinto día hábil del plazo señalado en el precepto anteriormente invocado y la segunda publicación deberá realizarse entre la primera y la última, acorde a lo establecido en los artículos 52 y 53 del Código Adjetivo Civil, haciendo saber a la parte actora que en caso de no ajustarse a tales requisitos de legalidad y seguridad jurídica no se tendrá por satisfecho el legal emplazamiento ordenado a la parte demandada para la debida integración de la litis del procedimiento que nos ocupa. Una vez realizadas las publicaciones, la parte demandada tendrá un término de quince días hábiles, para contestar la demanda, contados a partir del día siguiente hábil, en que se haga la última publicación, asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos anexos quedan a su disposición en la Secretaria de este Juzgado Segundo civil de este Primer Distrito Judicial del Estado, conformidad con los artículos 106 y 269 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-

-4) De igual forma en atención al artículo 16 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Campeche, guárdese los edictos, hecho lo anterior y sin que medie nuevo acuerdo, envíese por correo electrónico al Director del Periódico Oficial del Estado de Campeche, con domicilio en calle 8, número 2 A por Avenida Circuito Baluartes de la colonia Centro de esta ciudad C.P. 24000, para que realice las publicaciones del presente proveído, en los términos precisados.

3) Con fundamento en los artículos 201 y 202 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, comuníquese a las

partes contendientes de este juicio, que a partir de la presente fecha la Licenciada en Derecho MAYRA RUBÍ REYES CANUL, se avoca al conocimiento del presente asunto como Juez Interina, en virtud del acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Local, en Sesión Ordinaria verificada el día 21 de octubre de 2020, por lo que se le concede el termino de tres días hábiles siguiente en que queden debidamente notificados del presente proveído, para los efectos legales correspondientes; en el entendido que de no hacer manifestación alguna dentro de dicho termino se le tendrá por conforme con la designación del titular de este juzgado. 4) Acumúlese a los presentes autos el escrito de cuenta, para que obre conforme a derecho de conformidad con lo establecido en el numeral 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA EN DERECHO MAYRA RUBÍ REYES CANUL, JUEZA INTERINA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA LICENCIADA ZOILA DE LAS MERCEDES PEDRAZA ROSADO, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.--- MRRC/ZMPR/amor**

DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.

LO QUE NOTIFICO Y EMPLAZO AL C. ARGENIS IVAN MENDOZA FIGUEROA en lo personal y en su carácter de Apoderado Legal de MAGDA KARINA MANRRERO OSORIO-parte demandada, MEDIANTE PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES EN EL ESPACIO DE QUINCE DIAS; DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 106 Y 269 DEL CODIGO PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO EN VIGOR.

LICDA. LUCY ROMANA MENA CHI, ACTUARIA.-
Rúbrica.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.- JUZGADO PRIMERO DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

EXPEDIENTE: 14/12-2013/2P-II

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR EL PERIÓDICO OFICIAL

C. MANUEL VALDEZ ESPADAS

DOMICILIO: SE IGNORA.

Hago saber que en el expediente señalado en la parte superior derecha, Instruido en contra de JULIO CESAR JUNCO ALVAREZ por considerarlo responsable del delito de HOMICIDIO denunciado por MANUEL VALDEZ ESPADAS la C. Juez dictó un auto el día trece de septiembre de dos mil veintiuno, el cual en su parte conducente dice:

Al respecto SE PROVEE: Tomando en consideración lo advertido en autos, siendo que no se obtuviera resultado

favorable de la búsqueda y localización ordenada a favor del denunciante por lo que esta autoridad desconoce su domicilio, la que esto suscribe ordena a la Actuaría Adscrita a este juzgado, notificar al C. MANUEL VALDEZ ESPADAS, de conformidad con lo establecido en el numeral 221 párrafo segundo en relación al numeral 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado, la resolución de fecha doce de julio del año en curso, en cuyos puntos resolutive dice:

EN MERITO A LO EXPUESTO, CONSIDERADO Y FUNDADO, Y CON APOYO EN LOS ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN IV, 77, 78 Y 81 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO EN VIGOR, ES DE RESOLVERSE, Y SE ;

R E S U E L V E :

PRIMERO: Se encuentra acreditada la plena existencia del delito de HOMICIDIO, previsto y sancionado por los artículos 131 y 29 fracción II del Código Penal del Estado, en relación con el 144 inciso A fracción I del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, denunciado por el C. JOSE MANUEL VALDEZ ESPADAS en agravio de quien en vida respondiera al nombre de MIRNA GUADALUPE CACERES GARCIA.

SEGUNDO : Se encuentra acreditada la plena responsabilidad de JULIO CESAR JUNCO ALVAREZ en la comisión del delito de HOMICIDIO, previsto y sancionado por el artículo 131 y 29 fracción II del Código Penal del Estado, en relación con el 144 inciso A fracción I del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, denunciado por el C. JOSE MANUEL VALDEZ ESPADAS, en agravio de quien en vida respondiera al nombre de Mirna Guadalupe Cáceres García.

TERCERO : Se condena al sentenciado JULIO CESAR JUNCO ALVAREZ, a la pena de DOCE AÑOS SEIS MESES DE PRISIÓN, que deberá de cumplir en el lugar que se designe para ello y que empezará a contar a partir del CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, fecha en que fue detenido y concluirá el CINCO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTISEIS; resulta por demás notorio que no se cumplen los requisitos indispensables para que el acusado pueda obtener los beneficios substitutivos de la sanción privativa de libertad impuesta de conformidad con los artículos 97 y 105 del Código Penal del Estado en vigor, en atención a que la pena de prisión impuesta excede de los límites que se requieren para su concesión, de manera que el sentenciado deberá de cumplir la misma en el lugar que se designe para ello.

CUARTO: Se CONDENA, al sentenciado JULIO CESAR JUNCO ALVAREZ, al pago de la reparación del daño por la cantidad de \$181,375.60 (son: ciento ochenta y un mil trescientos setenta y cinco mil pesos 60/100 m.n.), a favor de JOSE MANUEL VALDEZ ESPADAS y/o de las CC. PAOLA YESSSENIA VALDEZ CACERES Y DAYANA NOHELY VALDEZ CACERES y/o quien legalmente acredite tener relación de parentesco, descendiente o

ascendiente con la víctima, por lo que, será en ejecución de sentencia que deberá de determinarse lo anterior, dado lo señalado, en el considerando octavo del presente fallo. QUINTO: Con fundamento en el artículo 369 del Código de Procedimientos Penales del estado en vigor, se le hace saber a las partes el derecho y término que tienen para impugnar la presente resolución, mediante el recurso de apelación, debiendo dejar constancia de ello en autos.

SEXTO: De conformidad con lo que establece el artículo 38 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 42 fracción II del Código Penal del Estado, se le suspende los derechos políticos al acusado, desde el momento en que la presente resolución cause ejecutoria, por lo que una vez ocurrido ello, gírese atento oficio al Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, para que haga las anotaciones correspondientes que haya lugar, debiendo restituir dicho derecho una vez que concluya la purgación de la pena de prisión impuesta, esto en el lugar que designe la autoridad ejecutora.

SEPTIMO: En acatamiento a lo ordenado en el numeral 39 del Código Penal del Estado vigente a la fecha de la comisión del hecho, AMONESTESE al sentenciado, haciéndole ver las consecuencias del delito que cometió, conminándolo y exhortándolo a la enmienda con la imposición de una pena mayor en caso de reincidencia.

OCTAVO: En cumplimiento con lo que establecen los artículos 16, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 113, fracción XI, y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 44, 113 fracción VII y 123 de la Ley de transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Campeche, se hace saber a los intervinientes en los procesos que se tramitan en este juzgado, que los datos personales que existan en los expedientes y documentación relativa al mismo, se encuentran protegidos por ser información confidencial, y para permitir el acceso a esta información por diversas personas, se requiere que el procedimiento jurisdiccional haya causado ejecutoria, para no considerarse como información reservada, pero además obtener el consentimiento expreso de los titulares de estos datos, todo lo anterior sin perjuicio de lo que determina el comité de Transparencia. NOVENO: Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, remítase mediante atento oficio al C. Departamento de Servicios Periciales, para efectos de que realice la anotación correspondiente de conformidad con el numeral 325 del Código de Procedimientos Penales del Estado.

DECIMO: Remítase mediante atento oficio copias certificadas de la presente resolución al Director del Centro de Reinserción Social de esta ciudad, para su conocimiento y efectos legales.

DECIMO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en los numerales 15, 16, 54 fracción I inciso a), 175 y el transitorio 4to de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado de Campeche, una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, y se de cumplimiento a la misma póngase a disposición del Juez de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad

Adscrito en este Segundo Distrito Judicial del Estado, al sentenciado, para efectos de la vigilancia y supervisión de la conducta del sentenciado durante la pena impuesta, por lo que remítase las copias certificadas respectivas, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

DECIMO SEGUNDO: Una vez que cause ejecutoria la presente resolución y cumplida que sea, archívese los autos como asunto totalmente concluido.

DECIMO TERCERO: NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.- ASÍ DEFINITIVAMENTE LO SENTENCIO Y FIRMA LA CIUDADANA M. EN D.J. LORENA DEL CARMEN HERRERA SALDAÑA, JUEZA PRIMERA DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA AMERICA MARTINEZ HERNANDEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE...”

Asimismo, hágase del conocimiento que tiene el derecho de interponer el recurso de apelación en contra de la resolución antes detallada, teniendo para ello el término que establece el numeral 365 del Código de Procedimientos Penales del Estado, que a la letra dice:

Artículo 365.- La apelación podrá interponerse verbalmente en el acto de la notificación o por escrito, dentro de tres días después de notificada la resolución, excepto en los casos en que este Código disponga expresamente otra cosa.-

De igual forma, se le requiere que en el término de tres días contados a partir de la última publicación en el Periódico oficial del Estado, proporcione ante este Juzgado un domicilio cierto y conocido donde pueda recibir y oír notificaciones en esta ciudad; apercibido que en caso omiso, las subsecuentes notificaciones, aun las de manera personal, se realizarán por medios de estrados de conformidad con el numeral 92 del Código antes invocado.-

Con base en lo anterior, una vez que surjan las tres publicaciones de manera consecutivas se tendrá por notificado al denunciante.

(...)

Para concluir, se le apercibe que en caso de no diligenciar el presente expediente ni de devolverlo a la brevedad posible, se hará acreedora a alguna de las correcciones disciplinarias prevista en el artículo 35 del Código de Procedimientos Penales del Estado.-NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA C. M. en D.J. LORENA DEL CARMEN HERRERA SALDAÑA, JUEZA PRIMERA DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA LICDA. CARMEN GUADALUPE BORGEZ VILLANUEVA, SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN SE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE

Con fundamento en el numeral 99 y 221 Párrafo Segundo del Código de Procedimientos Penales del Estado, notifíquese a MANUEL VALDEZ ESPADAS, por medio de tres edictos consecutivos, que se realice en el Periódico

Oficial del Gobierno del Estado, esto en virtud de que se ignora su domicilio.

A T E N T A M E N T E.- Ciudad del Carmen, Campeche a 15 de septiembre de 2021.- LICENCIADA. VIANEY MEJIA PATRICIO, ACTUARIA INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO PENAL.- Rúbrica.

LA C. LICDA. LICDA. CARMEN GUADALUPE BORGEZ VILLANUEVA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

CERTIFICA: Que las firmas plasmadas por las firmas son auténticas ya que fueron plasmadas de manera personal por la M.EN D.J. LORENA DEL CARMEN HERRERA SALDAÑA y LICDA. CARMEN GUADALUPE BORGEZ VILLANUEVA. LO QUE CERTIFICO Y HAGO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD Y PUERTO DEL CARMEN ESTADO DE CAMPECHE A LOS QUINCE DIAS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LICDA. CARMEN GUADALUPE BORGEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador **Jacinto Noh May** -fallecido-.

En el expediente número **282/20-2021/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Declaración de Beneficiarios por Muerte del Trabajador**, promovido por la ciudadana **María Concepción Itza Pool** en contra de la **Universidad Autónoma de Campeche**, con fecha 24 de agosto de 2021, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido **Jacinto Noh May**, comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 24 de agosto de 2021, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 24 de agosto de 2021. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado

Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Mtra. Leslie Manuela Loeza Manzanilla. Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador **Edgar Gerardo Uc Mijangos**. -fallecido-.

En el expediente número **229/20-2021/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Declaración de Beneficiarios por Muerte del Trabajador**, promovido por la ciudadana **Rosario Mijangos Brito**, en contra de **Ammar Apparel II S. de R.L. de C.V.**, con fecha 13 de julio de 2021, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido **Edgar Gerardo Uc Mijangos** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 13 de julio de 2021, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 13 de julio de 2021. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Mtra. Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

C. **MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ QUEJ**, con lo dispuesto por el artículo 33 fracción II del a Ley del Notariado, en vigor, se comunica a sus acreedores y los que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezca a deducir sus derechos, dentro del término de 30 días después de la última publicación, las cuales se harán de diez por tres veces, a partir del presente aviso. -

Cd. del Carmen, Carmen, Campeche, a los 26 días del mes de Agosto del 2021 dos mil veintiuno.- **ATENTAMENTE.- EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE, LIC. JAIME ANTONIO BOETA TOUS.- R.F.C. BOTJ-590824-I53.- CED.PROF.No.1739931.- Rúbrica.**

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador **Humberto del Carmen Hernández Rodríguez** -fallecido-.

En el expediente número **284/20-2021/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Declaración de Beneficiarios por Muerte del Trabajador**, promovido por la **Ciudadana Concepción del Carmen Dzul Bonora**, en contra de **Transporte Urbano y Suburbano Unido de Campeche, S. de R.L. de C.V., Matías Martín Santinelli Domínguez y/o quien o quienes resulten ser responsables, dueño, socios o accionistas de la fuente de trabajo o propietario de la misma**; con fecha 24 de agosto de 2021, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido Humberto del Carmen Hernández Rodríguez, comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 24 de agosto de 2021, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 24 de agosto de 2021. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.-
Mtra. Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador **Fernando Zapata Rodríguez** -fallecido-.

En el expediente número **278/20-2021/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Declaración de Beneficiarios por Muerte del Trabajador**, promovido por el ciudadano **Juan Carlos Mena Zapata** en contra del **Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche (COBACAM)** con fecha 16 de agosto de 2021, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente

del trabajador fallecido Fernando Zapata Rodríguez comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 16 de agosto de 2021, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 16 de agosto de 2021. **Conste. Doy Fe.**- Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Licenciada Miriam Verence Canul Vivas, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos de la Trabajadora **Melba Isabel Euan Heredia** -fallecido-.

En el expediente número **267/20-2021/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en el **Ciudadano Pedro Manuel Xiu Euan**, en su carácter de **Apoderado Legal de la ciudadana Gabriela Isabel Xiu Euan** en contra de los ciudadanos **Maricela Escamilla Tapia y Leopoldo Arturo Aguilar Jasso** con fecha 11 de agosto de 2021, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente de la trabajadora fallecida Melba Isabel Euan Heredia comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 11 de agosto de 2021, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 11 de agosto de 2021. **Conste. Doy Fe.**- Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Licenciada Miriam Verence Canul Vivas, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos de la Trabajadora **Ana María Mendicuti Villacis** -fallecido-.

En el expediente número **259/20-2021/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Declaración de Beneficiarios por Muerte del Trabajador**, promovido por el ciudadano **Santos Sandoval Rodríguez** en contra del **Instituto Campechano** con fecha 5 de agosto de 2021, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente de la trabajadora fallecida **Ana María Mendicuti Villacis** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 5 de agosto de 2021, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 5 de agosto de 2021. **Conste. Doy Fe.**- Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Maestranda Miriam Verónica Canul Vivas, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

CONVOCATORIA DE HEREDEROS

EXP. 222/18-2019/2C-I

A LOS QUE SE CONSIDEREN HEREDEROS DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE ANA LUISA PEREYRA GIL, QUIEN FUERA ORIGINARIA Y VECINA DE ESTA CIUDAD, ME PERMITO HACERLES SABER QUE TIENEN EL TERMINO DE TREINTA DIAS PARA OCURRIR ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SITO EN CASA DE JUSTICIA, AVENIDA PATRICIO TRUEBA DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DE LA COLONIA SAN RAFAEL, PARA HACER SUS RECLAMACIONES POR ESCRITO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1119 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE A TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.- ANA CONCEPCION GUTIERREZ PEREYRA, ALBACEA PROVISIONAL.- M. EN D. ALMA PATRICIA CÚ SÁNCHEZ, JUEZA INTERINA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- LICENCIADA IMELDA GUADALUPE

SEGOVIA HERRERA, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA.- Rúbricas.

PARA PUBLICARSE TRES EDICTOS DE DIEZ EN DIEZ EN EL PERIODICO OFICIAL.

CONVOCATORIA DE HEREDEROS

EXP. 221/20-2021/2C-I

A LOS QUE SE CONSIDEREN HEREDEROS DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE CÉSAR DEMETRIO LARA RODRÍGUEZ y EMILIA BAEZA GUERRERO Y/O EMILIA LIBRADA BAEZA GUERRERO, QUIENES FUERAN ORIGINARIOS DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN, CAMPECHE, MÉXICO, CON ÚLTIMO DOMICILIO EN HOPELCHÉN, CAMPECHE, CAMPECHE, MÉXICO; ME PERMITO HACERLES SABER QUE TIENEN EL TERMINO DE TREINTA DÍAS PARA OCURRIR ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SITO EN CASA DE JUSTICIA, AVENIDA PATRICIO TRUEBA DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DE LA COLONIA SAN RAFAEL, PARA HACER SUS RECLAMACIONES POR ESCRITO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1119 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.-

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- C. ADDA VERÓNICA LARA BAEZA, ALBACEA PROVISIONAL.- LICDA. MAYRA RUBÍ REYES CANUL, JUEZA INTERINA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- LICENCIADA LORENA IVETTE PÉREZ PINZÓN, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA.- Rúbricas-

PARA PUBLICARSE TRES EDICTOS DE DIEZ EN DIEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL.

CONVOCATORIA DE HEREDEROS

Se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia de Rodolfo de los Santos Fierros, quien fuera originario de Campeche, Campeche; para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado Primero de lo Civil de esta Capital a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto.

San Francisco de Campeche, Campeche a 15 de junio de 2021.- Maestra Maribel del Carmen Beltrán Valladares, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado.- Licenciada Ruth Verónica Canto Ayala, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado.- Rúbricas.

CONVOCATORIA

CONVÓQUESE A LOS QUE SE CONSIDEREN CON

DERECHO A LA HERENCIA DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE **CARMEN VILLASIS VASCONCELOS**, QUIEN FUERA ORIGINARIA DE TENOSIQUE TABASCO, **PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS** COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL-FAMILIAR-MERCANTIL Y DE ORALIDAD EN MATERIA FAMILIAR, DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO CON SEDE EN LA VILLA DE XPUJIL, CALAKMUL, CAMPECHE, A DEDUCIRLO A PARTIR DE LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

DADO EN LA VILLA DE XPUJIL, CALAKMUL, CAMPECHE, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

LICDA. JANETH CARO GONZÁLEZ, ENCARGADA DE DESPACHO DEL JUZGUNDO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL- FAMILIAR-MERCANTIL Y DE ORALIDAD EN MATERIA FAMILIAR DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.CON RESIDENCIA EN LA VILLA DE XPUJIL, CALAKMUL, CAMEPCH.- **LICDA. ANDREA COBOS EMETERIO**, ACTUARIA INTERINA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS.- Rúbricas-

PARA SU PUBLICACIÓN POR MEDIO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR TRES EDICTOS DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

C O N V O C A T O R I A D E H E R E D E R O S

Se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia de Ruben Hernández Vilchis, quien fuera originario del Distrito Federal; para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado Primero de lo Civil de esta Capital a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto.

San Francisco de Campeche, Campeche a 14 de septiembre del 2021.- Mtra. Maribel del Carmen Beltrán Valladares, Jueza.- Licenciada Ligia Aidé Góngora Can, Secretaria de Acuerdos.- Rúbricas.

C O N V O C A T O R I A D E A C R E E D O R E S

A los que se consideren acreedores de la Sucesión Intestamentaria de quien en vida respondiera al nombre de Ruben Hernández Vilchis, quien fuera originario del Distrito Federal; me permito hacerles saber que tienen el término de sesenta días para ocurrir ante el Juzgado Primero de lo Civil de esta ciudad Capital para hacer sus reclamaciones, conforme al artículo 1181 del Código de

Procedimientos Civiles del Estado.

San Francisco de Campeche, Campeche; a 14 de septiembre del 2021.- JULLISA DEL CARMEN CHULIN ANCHEVIDA, Albacea.- Rúbrica

CONVOCATORIA 07/21-2022/1C-II. EXPEDIENTE NUMERO 586/12-2013/1°C-II

CONVÓQUESE A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DEL SEÑOR ARTURO TORRES PACHECO PARAQUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, COMPAREZCAN ANTE ESTE H. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO A DEDUCIRLO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE A 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.

JUEZ INTERINO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL, LIC. EUDDY ISAIAS ZAVALA RAMIREZ.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. CHRISTIAN DEL CARMEN CASTELLANOS LÓPEZ.- RÚBRICAS

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

Nota: El Secretario de Acuerdos certifica que las firmas que calzan esta convocatoria es la misma que usa el Juez y el Secretario de Acuerdos en el ejercicio de sus funciones.- Conste.- C. Secretaria de Acuerdos, Lic. CHRISTIAN DEL CARMEN CASTELLANOS LOPEZ.- Rúbrica.

CONVOCATORIA 08/21-2022/1C-II. EXPEDIENTE NUMERO 586/12-2013/1°C-II

CONVÓQUESE A LOS QUE SE CONSIDEREN ACREEDORES DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DEL SEÑOR **ARTURO TORRES PACHECO**, QUE FUE VECINO DE ESTA CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, ME PERMITO HACERLES SABER QUE TIENEN EL TÉRMINO DE **SESENTA DÍAS**, PARA OCURRIR ANTE ESTE H. JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, PARA HACER SUS RECLAMACIONES (ARTICULO 1181 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO).

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE A 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.- ALBACEA PROVISIONAL, C. JOAQUINA DEL JESUS FUENTES PEREZ.- Rúbrica-

PARA PUBLICARSE UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO

OFICIAL DEL ESTADO.

EDICTO

**CONVOCATORIA 137/20-2021/1C-II.
EXPEDIENTE NUMERO 282/20-2021/1°C-II**

CONVÓQUESE A LOS QUE SE CONSIDEREN ACREEDORES DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA DEL (LA) SEÑOR (A) ROGELIO ROSENDO RUIZ (A) DE ESTA CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, ME PERMITO HACERLES SABER QUE TIENEN EL TERMINO DE **SESENTA DÍAS**, PARA OCURRIR ANTE ESTE H. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, PARA HACER SUS RECLAMACIONES (ARTICULO 1181 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO).-

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE A 11 DE AGOSTO DEL 2021.- ALBACEA PROVISIONAL, C. ALBERTO ROSENDO RUIZ.- (LICDO. JOSE DOLORES CAN REJON como Apoderado Legal).- Rúbrica-

PARA PUBLICARSE UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

**C O N V O C A T O R I A
D E H E R E D E R O S**

Se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia de Gaspar Noh Dzib y Laureana Dzib Quej, originario de Hampolol Campeche; para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado Primero de lo Civil de esta Capital a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto.

San Francisco de Campeche, Campeche a 14 de septiembre del 2021.- Mtra. Maribel del Carmen Beltrán Valladares, Jueza.- Licenciada Lorena Guadalupe López May, Secretaria de Acuerdos.- Rúbricas-

**C O N V O C A T O R I A
D E A C R E E D O R E S**

A los que se consideren acreedores de la Sucesión Intestamentaria de quien en vida respondiera al nombre de Gaspar Noh Dzib y Laureana Dzib Quej, originario de Hampolol Campeche; me permito hacerles saber que tienen el termino de sesenta días para ocurrir ante el Juzgado Primero de lo Civil de esta ciudad Capital para hacer sus reclamaciones, conforme al artículo 1181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

San Francisco de Campeche, Campeche; a 14 de septiembre del 2021.- ADALBERTA NOH DZIB, Albacea.- Rúbrica.

EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN EL ESTADO DE CAMPECHE CONFORME A SUS ARTICULOS 32 Y 33 DE LEY HAGO CONSTAR Y MANIFIESTO QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO SE INICIO EL PROCEDIMIENTO INTESTAMENTARIO DE QUIEN EN VIDA LLEVARA EL NOMBRE DE **LUZ DEL ALBA SANTOS CRUZ** DENUNCIADO POR LA SEÑORA **BERTA SANTOS** NOMBRANDO COMO ALBACEA A LA SEÑORA **BERTA SANTOS CRUZ** CONVOCANDOSE A HEREDERO Y ACREEDOR QUE PUDIERE VER POR MEDIO DE ESTE PERIODICO OFICIAL Y LOCAL PARA QUE EJERCITE SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO COMPARECIENDO ANTE ESTA NOTARIA A MI CARGO A DEDUCIR SUS DERECHOS.

CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE A OCHO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO. - A T E N T A M E N T E.- **EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE, LIC. JAIME ANTONIO BOETA TOUS.- BOTJ-590824-I53.- CED. PROF. No. 1739931.- Rúbrica.**

EDICTO

SE CONVOCA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y DEUDORES DE LOS SEÑORES **TOMAS ABAN PEREZ Y ROSA MARIA CANUL SANTOS Y/O ROSA MARIA CANUL DE ABAN**, OCURRAN ANTE MI A DEDUCIR SUS DERECHOS. EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICARA TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, TRAYENDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS CORRESPONDIENTES, EN LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTINUEVE A MI CARGO EN LA CALLE 10 NO.381 SAN ROMAN DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE A 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.- M.R.L. MARIA FERNANDA ROSADO VILA.- ROVF 721003MCCSLR06.- CED. PROF. 2314821.- Rúbrica.

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III Tercero, Sección Segunda, Artículos 32 (treinta y dos), 33 (treinta y tres) inciso II dos en romano, y 34 (treinta y cuatro) de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche vigente, se cita a quienes se consideren Herederos y Acreedores de la Sucesión del extinto señor **ENRIQUE ALFONSO MEJIA ALTAMIRANO**, quien falleciera el día 13 Trece de Julio del 2021 dos mil veintiuno, para que en el término de 30 (treinta) días después de la última publicación de este Edicto, comparezcan a deducir sus derechos, presentando los documentos en que funden los mismos.

El Juicio Sucesorio Intestamentario se radicó en la Notaría Pública Número Catorce a mi cargo, de este Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, ubicada en Calle 34 treinta y cuatro número 211 doscientos once, entre calle 35 treinta y cinco y calle 37 treinta y siete, de la Colonia Centro de esta Ciudad del Carmen, Municipio Carmen, Estado de Campeche.

Cd. del Carmen, Cam., a 20 de Septiembre de 2021.- El Notario Público número Catorce.- **Lic. Gonzalo Vadillo Espinosa.- Ced. Prof. 1650089.- R.F.C. VAEG610916BE0.- (Firma)**

EDICTO

Se convoca a herederos y acreedores de **LOURDES DEL CARMEN JIMÉNEZ SOSA**, quien fuera vecino de esta Ciudad, para que comparezcan ante esta Notaría Pública Número Uno, ubicada en la calle veintiocho por veintinueve en esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Escárcega, Campeche, a 14 de septiembre del 2021.- Lic. Guadalupe Renato Chuc Castillo.- Rúbrica.

EDICTO

Se convoca a herederos y acreedores de **GABRIEL ZAMUDIO CABRERA**, quien fuera vecino de esta Ciudad, para que comparezcan ante esta Notaría Pública Número Uno, ubicada en la calle veintiocho por veintinueve en esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Escárcega, Campeche, a 10 de septiembre del 2021.- Lic. Guadalupe Renato Chuc Castillo.- Rúbrica.

EDICTO

Se convoca a herederos y acreedores de **CARLOS TINAL PISTE**, quien fuera vecino de esta Ciudad, para que comparezcan ante esta Notaría Pública Número Uno, ubicada en la calle veintiocho por veintinueve en esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Escárcega, Campeche, a 16 de agosto del 2021.- Lic. Guadalupe Renato Chuc Castillo.- Rúbrica.

EDICTO

Se convoca a herederos y acreedores **MARCELINO GALICIAHERNÁNDEZ**, quien fuera vecino de esta Ciudad, para que comparezcan ante esta Notaría Pública Número Uno, ubicada en la calle veintiocho por veintinueve en esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Escárcega, Campeche, a 10 de septiembre del 2021.- Lic. Guadalupe Renato Chuc Castillo.- Rúbrica.

EDICTO

EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN EL ESTADO DE CAMPECHE CONFORME A SUS ARTICULOS 32 Y 33 DE LEY HAGO CONSTAR Y MANIFIESTO QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO SE INICIO EL PROCEDIMIENTO INTESTAMENTARIO DE QUIEN EN VIDA LLEVARA EL NOMBRE DE **CARLOS ALFREDO PEREZ DORANTES** DENUNCIADO POR LOS SEÑORES **MARIA DE LOURDES BENCOMO AGUILAR, KARLA HELENA PEREZ BENCOMO Y CARLOS ROBERTO PEREZ BENCOMO** NOMBRANDO COMO ALBACEA A LA SEÑORA **MARIA DE LOURDES BENCOMO AGUILAR** CONVOCANDOSE A HEREDERO Y ACREEDOR QUE PUDIERE VER POR MEDIO DE ESTE PERIODICO OFICIAL Y LOCAL PARA QUE EJERCITE SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO COMPARECIENDO ANTE ESTA NOTARIA A MI CARGO A DEDUCIR SUS DERECHOS.

CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE A OCHO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO. - A T E N T A M E N T E.- **EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE, LIC. JAIME ANTONIO BOETA TOUS.- BOTJ-590824-I53.- CED. PROF. No. 1739931/- Rúbrica-**

EDICTO

Conforme al procedimiento legal, se cita a todas las personas que se consideren con derecho que hacer valer como presuntos herederos o acreedores a la herencia del señor, **EFRAIN MARIO PACHECO GARCIA**. Quien falleciera el Veintiocho de Abril del Año de Dos mil Veintiuno, en el Municipio de Hecelchakán, Campeche. Sin dejar disposición testamentaria, para que ocurran a deducirlo en la notaria numeró tres a mi cargo, ubicada en la calle 21 No. 203 de esta ciudad de Hecelchakán, Campeche, en horas hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación y hasta 30 días después de publicada la última, las cuales se harán en periodos de diez días, por tres veces, conforme a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 33 de la Ley del Notariado para el estado de Campeche.- conste.

LIC. VICTOR ANTONIO RODRIGUEZ RIVERO.- RORV-610909-4KO.- CED. PROF. 1275295- Rúbrica.

EDICTO

Se convoca a herederos y acreedores **DOMELICA PEREZ MANRERO**, quien fuera vecino de esta Ciudad, para que comparezcan ante esta Notaría Pública Número Uno, ubicada en la calle veintiocho por veintinueve en esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro de los treinta

días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Escárcega, Campeche, a 03 de Agosto del 2021.- Lic. Guadalupe Renato Chuc Castillo.- Rúbrica.

EDICTO

Se convoca a herederos y acreedores MARIA ERMILA KUUK CAAMAL, quien fuera vecino de esta Ciudad, para que comparezcan ante esta Notaría Pública Número Uno, ubicada en la calle veintiocho por veintinueve en esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Escárcega, Campeche, a 22 Julio del 2021.- Lic. Guadalupe Renato Chuc Castillo.- Rúbrica.

EDICTO

Se convoca a herederos y acreedores DOMINGO GUZMAN CRUZ, quien fuera vecino de esta Ciudad, para que comparezcan ante esta Notaría Pública Número Uno, ubicada en la calle veintiocho por veintinueve en esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Escárcega, Campeche, a 28 de Julio del 2021.- Lic. Guadalupe Renato Chuc Castillo.- Rúbrica.

EDICTO

Se convoca a herederos y acreedores MELECIA DEL CARMEN MALDONADO PALMA, quien fuera vecino de esta Ciudad, para que comparezcan ante esta Notaría Pública Número Uno, ubicada en la calle veintiocho por veintinueve en esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Escárcega, Campeche, a 19 de Julio del 2021.- Lic. Guadalupe Renato Chuc Castillo.- Rúbrica.

EDICTO

Se convoca a herederos y acreedores JOSE MANUEL NIETO ARMENTA, quien fuera vecino de esta Ciudad, para que comparezcan ante esta Notaría Pública Número Uno, ubicada en la calle veintiocho por veintinueve en esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Escárcega, Campeche, a 25 de JUNIO del 2021.- Lic. Guadalupe Renato Chuc Castillo.- Rúbrica.

EDICTO

Se convoca a herederos y acreedores ARMANDO DIAZ GUZMAN, quien fuera vecino de esta Ciudad, para que comparezcan ante esta Notaría Pública Número Uno,

ubicada en la calle veintiocho por veintinueve en esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Escárcega, Campeche, a 30 de Julio del 2021.- Lic. Guadalupe Renato Chuc Castillo.- Rúbrica.

EDICTO

Se convoca a herederos y acreedores CESAREO JIMENEZ CONTRERAS, quien fuera vecino de esta Ciudad, para que comparezcan ante esta Notaría Pública Número Uno, ubicada en la calle veintiocho por veintinueve en esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Escárcega, Campeche, a 09 de Agosto del 2021.- Lic. Guadalupe Renato Chuc Castillo.- Rúbrica.

EDICTO

Se convoca a herederos y acreedores ELIZABETH CRUZ SANTES, quien fuera vecino de esta Ciudad, para que comparezcan ante esta Notaría Pública Número Uno, ubicada en la calle veintiocho por veintinueve en esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Escárcega, Campeche, a 11 de Agosto del 2021.- Lic. Guadalupe Renato Chuc Castillo.- Rúbrica.

EDICTO

Se convoca a herederos y acreedores FRANCISCO LOPEZ CABRERA, quien fuera vecino de esta Ciudad, para que comparezcan ante esta Notaría Pública Número Uno, ubicada en la calle veintiocho por veintinueve en esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Escárcega, Campeche, a 13 de Agosto del 2021.- Lic. Guadalupe Renato Chuc Castillo.- Rúbrica.

EDICTO

Se convoca a herederos y acreedores JORGE DAMIAN SANCHEZ, quien fuera vecino de esta Ciudad, para que comparezcan ante esta Notaría Pública Número Uno, ubicada en la calle veintiocho por veintinueve en esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Escárcega, Campeche, a 25 de agosto del 2021.- Lic. Guadalupe Renato Chuc Castillo.- Rúbrica.

EDICTO

Se convoca a herederos y acreedores MONICO OLARTE HERNANDEZ, quien fuera vecino de esta Ciudad, para

que comparezcan ante esta Notaría Pública Número Uno, ubicada en la calle veintiocho por veintinueve en esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Escárcega, Campeche, a 24 de Agosto del 2021.- Lic. Guadalupe Renato Chuc Castillo.- Rúbrica.

AVISO NOTARIAL

ANTE MI LICENCIADO **JORGE LUIS PEREZ CURMINA**, NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO, EN EJERCICIO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y CUATRO DE ESTE PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, UBICADA EN CALLE JUÁREZ NÚM. 14 BARRIO DE GUADALUPE, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **539/2021**, OTORGADA EN ESTA CAPITAL CON FECHA TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO **SE RADICÓ EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESAMENTARIO** DE LA CIUDADANA **JUANA PAULA KU YAH**, DENUNCIADO POR LA CIUDADANA **MARIA FRANCISCA CRUZ KU** Y PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO TREINTA Y TRES, FRACCIONES II Y IV DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR, SE COMUNICA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO, QUE SE HARÁ POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAM., A 23 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.- **EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 34, LICENCIADO JORGE LUIS PÉREZ CURMINA.- PECJ-660105-KS4.- Rúbrica.**

AVISO NOTARIAL

ANTE MI LICENCIADO **JORGE LUIS PEREZ CURMINA**, NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO, EN EJERCICIO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y CUATRO DE ESTE PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, UBICADA EN CALLE JUÁREZ NÚM. 14 BARRIO DE GUADALUPE, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **(567/2021)**. OTORGADA EN ESTA CAPITAL CON FECHA , PRIMERO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO **SE RADICÓ EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESAMENTARIO** DEL CIUDADANO **CARLOS MANUEL ROMERO CASTRO**, DENUNCIADO POR LA CIUDADANA **LILIA DEL CARMEN SUAREZ MENDEZ** Y PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO TREINTA Y TRES, FRACCIONES II Y IV DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR, SE COMUNICA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y

A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO, QUE SE HARÁ POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAM., A NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. **EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 34, LICENCIADO JORGE LUIS PÉREZ CURMINA.- PECJ-660105-KS4.- Rúbrica.**

AVISO NOTARIAL

ANTE MI LICENCIADO **JORGE LUIS PEREZ CURMINA**, NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO, EN EJERCICIO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y CUATRO DE ESTE PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, UBICADA EN CALLE JUÁREZ NÚM. 14 BARRIO DE GUADALUPE, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **(566/2021)**. OTORGADA EN ESTA CAPITAL CON FECHA , PRIMERO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO **SE RADICÓ EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESAMENTARIO** DE LA CIUDADANA **OLGA MARIA GONZALEZ ARROLLO**, DENUNCIADO POR LA CIUDADANA **GUADALUPE DE LA LUZ BARRERA GONZALEZ** Y PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO TREINTA Y TRES, FRACCIONES II Y IV DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR, SE COMUNICA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO, QUE SE HARÁ POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAM., A NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. - **EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 34, LICENCIADO JORGE LUIS PÉREZ CURMINA.- PECJ-660105-KS4.- Rúbrica.**

